

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A
RESOLUCION N° 4602 DE FECHA 23-10-2015
DE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE
ARTESANOS N° 719. LOC. 22.

RESOLUCION N° 994 / 1

RECOLETA, 21 MAR 2016

VISTOS:

1. Resolución N° 2938 de fecha 18 de junio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Artesanos N° 719, Local 22.
2. Resolución N° 3043 de fecha 25 de junio del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento ubicado en calle Artesanos N° 719, Loc. 22, hasta el día 31 de Julio del año 2015.
3. Resolución N° 3588 de fecha 04 de agosto del año 2015 que prorrogó el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Artesanos N° 719 Loc. 22 hasta el día 30 de Agosto del año 2015.
4. Resolución N° 4602 de fecha 23 de Octubre del año 2015 que prorroga el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Artesanos N° 719, Local 22, hasta el día 26 de Diciembre del año 2015.
5. Resolución N° 339 de fecha 28 de Enero del año 2016 que prorroga el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento ubicado en calle Artesanos N° 719, Local 22, hasta el día 04 de Marzo del año 2016.
6. La carta de fecha 17 de Marzo del año 2016 del Sr. Leonardo Rancusi, donde solicita prórroga del alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4602/2015. Para realizar obras de mejoramiento según lo indica el Departamento de Obras Municipales.
7. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **PRORROGUESE**, ampliación de plazo del alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 339/2016 del establecimiento ubicado en calle **Artesanos N° 719 Loc. 22**, otorgándose un plazo de 45 días más desde el vencimiento anterior con fecha 04-03-2016, es decir, como máximo hasta el día 18-04-2016 en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 16 de Marzo del año 2015.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización
3. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de General.

NOTÉSE, TRANSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DACIS

HMN/JRR/KMM/lga